



# INFORME INDIVIDUAL

2018

## Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Aspectos Financieros.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***“Fiscalización con Respeto y Firmeza”***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de febrero de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

### **1.3 ALCANCE**

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$428,464,318.21, la muestra auditada por \$293,493,759.20, se alcanzó una revisión del 68.50%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

## **Cuenta Pública**

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

## **Control Interno**

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

## **Ingresos**

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

### **Obra Pública**

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

### **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que los expedientes de deuda pública cuenten con la información necesaria y suficiente que compruebe que la contratación de deuda se realizó en cumplimiento a las disposiciones normativas correspondientes.

### **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera que las Entidades Fiscalizadas, están obligadas a presentar en materia de Transparencia y comprobar que los formatos seleccionados cumplan con la estructura y contenido establecidos por la normatividad vigente.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

## Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## Alcance

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$428,464,318.21
Muestra Auditada	\$262,912,297.28
Representatividad de la muestra	61.36%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$262,912,297.28 que representa el 61.36% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, dicha muestra se integra por el programa en el que se ejerció la mayor cantidad de los recursos, el cual es el siguiente:

#### 1. "AR Administración de Recursos"

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

## Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,684,985,700.02 Corresponde a la diferencia de comparar las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, contra el Total de Pasivo del Estado de Situación Financiera de 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la diferencia observada.

Por lo que se solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla;

**Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera 2017 y 2018, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto 2017 y 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$114,795,967.35 Corresponde a la diferencia que resulto de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2108.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo en forma correcta.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con cargo a la Inversión Pública, de las obras en Proceso, y Terminadas del ejercicio de 2018.

**Documentación Soporte:** Formato Anexo 11.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$209,872,812.36 Corresponde al importe que presenta el Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con cargo a la Inversión Pública, de las obras en Proceso, y Terminadas del ejercicio de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al formato Anexo 11 con el importe correcto por \$92,427,088.74.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, fracción I, 15, 17, fracciones IV, IX y 22, fracciones I, II, III, IV, V, 27, fracción VI y 29, 30, fracción IV, 33, 35, fracciones I, II, III, 36 último párrafo, 43 y 44, 46 fracciones II, IV, V, 49 fracciones IV, V, XII, 50, 52 fracciones II y III, IV, 53, 54 fracción VI, 57, 56, 57, 63, 64, 64 tercer párrafo, 74 segundo párrafo, 77, 79, 80, 85, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción XI, 9 fracción III, 16 fracción I, 20, 23, 24, 25, 27 fracciones IV y V inciso a), 30 fracción IV, 31, 36, 37, 38, 39, 41, fracción I, letra b), 44, 45, 47 bis fracción III inciso f), 50, 52 fracción I, 53, 54, 55, 62, 64, 65, 66, 74 primer párrafo, 76, 81 primer párrafo, 84, 85, 86, 87, 93 fracciones I, II, IV, V, VI, 98, 99, 122, 123, 124 fracción VIII, 127, 128 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Control Interno**

Se verificó el Informe Sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Productos de Tipo Corriente.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$196,754,859.00 Corresponde al importe Total de la cuenta Productos de Tipo Corriente, según Estado de Actividades.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a los Ingresos Productos de Tipo Corriente, papel de trabajo de la integración total de los ingresos, auxiliar contable, pólizas de registro y fichas de depósito.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignación Subsidios y Otras Ayudas.

**Documentación Soporte Remitida:** Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$53,867,914.63 Corresponde al importe que presenta el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a rubro Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignación Subsidios y Otras Ayudas, auxiliar de la cuenta, las pólizas de registro, los CFDI en formato XML y copia de los estados de cuenta bancarios donde se depositaron los ingresos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:** Papel de trabajo de Servicios Personales de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,756,591.08, corresponde a la suma del Total de Percepciones de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del rubro Servicios Personales.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a rubro Servicios Personales, papel de trabajo de la suma del total de percepciones de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por \$7,756,591.08 monto que se encuentra reflejado en los registros contables y presupuestales del Sistema Operador, hace la aclaración que existe una diferencia de \$11,248.96, debido a un error de captura, papel de trabajo de la integración anual de las percepciones de enero a diciembre, los tabuladores desglosados de las remuneraciones de los servidores públicos, que se contemplan en el acta de su Órgano de Gobierno aprobada de fecha 15 de julio de 2015, los formatos en PDF y XML de las remuneraciones pagadas, la evidencia del pago a los servidores en transferencia electrónica y cheques bancarios, las pólizas de registro contables y presupuestales, así mismo el Sistema Operador solo cubre la prima vacacional que establece el artículo 80 de la ley Federal del Trabajo, que corresponde al 25% de los salarios que perciban los servidores públicos durante el periodo vacacional y se cubren anualmente, el Sistema Operador no tiene autorizado el pago de compensación alguna, papel de trabajo de cálculo de las indemnizaciones y copia de contratos de prestación de servicios.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$603,464.17 Corresponde a la suma del Total de la cuenta 5126-2611 Combustibles, según auxiliar de la cuenta de 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta 5126-2611 Combustibles presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$603,464.17, debido a que remitió las bitácoras de consumo de combustible mencionando vehículos que no se encuentra registrados en el Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria y Equipo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0143-18-901/01-E-PO-001. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$603,464.17 (seiscientos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M. N.), corresponde a la suma del total de la cuenta 5126-2611 Combustible, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$922,000.00, corresponde al total de la cuenta Arrendamientos de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas según auxiliar de la cuenta de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta Arrendamientos de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, papel de trabajo con la integración del importe observado en cuadro que contiene las pólizas de registro C00352 del 29/05/2018, CFDI 2283 por \$230,500.00, la póliza C00389 del 11/06/2018, CFDI 2285 por \$230,500.00, la póliza C00458 05/07/2018, CFDI 2293 por \$230,500.00 y la póliza C00583 del 02/08/2018, CFDI 2301 por \$230,500.00 dando un total de \$922,000.00 sin IVA, indicando que la erogación se realizó con el proveedor Comercializadora de Productos e Insumos del Golfo S. A. P. I de CV; de acuerdo con el contrato número SOAPAP-GPSOI-ADQ-20188002 se adjudicó mediante Invitación, el objeto del contrato fue la "Renta de Maquinaria para Apoyo a Colonias Marginadas de la Ciudad de Puebla, anexa las pólizas con documentación soporte, requisición de arrendamiento, justificación de realizar el arrendamiento, los CFDI en formato XML, evidencia del pago mediante transferencia electrónica y el proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,509,206.37, corresponde al total de la cuenta 5133-3311 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados según auxiliar de cuenta.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta 5133-3311 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados; la requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, CFDI en formato XML por los servicios contratados; evidencia del pago en transferencia electrónica; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$6,207,048.12, corresponde al Total de la cuenta 5133-3313 Servicios de Auditoria según auxiliar de cuenta.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta 5133-3313 Servicios de Auditoria, papel de trabajo de la integración del importe observado, con sus dictámenes de excepción, las pólizas de registro contables y presupuestales, los CFDI, las transferencias electrónicas de los pagos realizados, los contratos, las justificaciones de la contratación, las fianzas de garantía y cumplimiento, los dictámenes técnicos, actas de fallo, actas del Consejo, actas de apertura económicas, autorizaciones presupuestales, acta de junta de aclaraciones por cada uno de los despachos contratados. Por los -\$400,000.00 el SOAPAP informa que este registro corresponde a que inicialmente se había capturado en forma errónea la factura 682 del proveedor Guerrero Santana S.C, por \$400,000.00 mediante la póliza C01342 sin embargo la cantidad no era correcta por lo que se canceló, al momento de cancelar la póliza, el sistema genera una póliza inversa al registro en negativo generando la póliza C01391, realizando la captura de la póliza C01392 con el importe correcto de \$800,000.00.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,863,957.52, corresponde al Total de la cuenta 5133-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas según auxiliar de cuenta.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta 5133-3321 Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, la requisición de la contratación de los servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, CFDI en formato XML; evidencia del pago en transferencia electrónica; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Así mismo por los -\$1,161,441.94 en negativo corresponde a registros erróneos, duplicados o bien por reclasificación por partida y para corregir el sistema genera una póliza inversa al registro en (negativo) como se muestra en el auxiliar contable.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$730,000.00, corresponde al importe que presenta los movimientos de cargo de la cuenta 5133-3381 Servicios de Vigilancia según auxiliar de cuenta.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta 5133-3381 Servicios de Vigilancia, la integración del importe observado, el contrato de prestación de servicios No CAPP/SC/231-01/2018 de fecha 26 de enero de 2018, las pólizas de registro contables y presupuestarias, las transferencias electrónicas, las solicitudes de pago, los CFDI en formato XML, asimismo, el SOAPAP, aclara que este servicio se realizó con el Proveedor Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo que solventa la Observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$247,179.31, corresponde al importe que presenta los movimientos de cargos en la cuenta 5134-3451 Seguro de Bienes Patrimoniales según auxiliar de cuenta.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a los movimientos de cargo en la cuenta 5134-3451 Seguro de Bienes Patrimoniales presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$247,179.31 debido a que remitió relación de vehículos que no se encuentra registrados en el Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria y Equipo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0143-18-901/01-E-PO-002. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$247,179.31 (doscientos cuarenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 31/100 M. N.), corresponde al importe que presentan los movimientos de cargos en la cuenta 5134-3451 Seguro de Bienes Patrimoniales según auxiliar de cuenta, debido a que remitió relación de vehículos que no se encuentra registrados en el Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria y Equipo, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de la Cuenta al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,449,575.64, corresponde al importe que presenta los movimientos de cargo en la cuenta 5135-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas según auxiliar de cuenta.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a los movimientos de cargo en la cuenta 5135-3571 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$2,449,575.64 debido a que remitió relación de vehículos que no se encuentran registrados en el inventario de Maquinaria y Equipo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0143-18-901/01-E-PO-003. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$2,449,575.64 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 64/100 M. N.), corresponde al importe que presenta los movimientos de cargos en la cuenta 5135-3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$6,173,317.43, corresponde al saldo que presenta la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, (Retiros no validados por el SOAPAP) según Balanza de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al saldo que presenta la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, el cual se deriva de retiros a la cuenta bancaria Banorte No. 0100844564, no validados ni reconocidos por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla presentó pólizas de registro, oficio de reclamo, estados de cuenta bancarios que muestran los retiros efectuados y persiste un importe de \$6,173,317.43 debido a que no remitió documentación alguna que compruebe como fue resarcido el daño causado por el Banco Mercantil del Norte, según las reclamaciones interpuestas por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla con números 1806018344 y 1806018345.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0143-18-901/01-E-PO-004. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$6,173,317.43 (seis millones ciento setenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 43/100 M. N.), corresponde al saldo que presenta la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, BANORTE CTA 84456, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,200,000.00, corresponde al saldo que presenta la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Oficio SOAPAP.DG.551/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, donde informa que remite la balanza de comprobación, auxiliar contable, póliza de registro e integración del saldo, en archivo Excel del cálculo estimado del monto de las liquidaciones por trabajador; el acta de la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2018, en el punto V de la orden del día, muestra la autorización y aprobación para la provisión de recursos que será destinada para la liquidación de los trabajadores del Sistema Operador, al término de la administración 2017-2018 por el monto observado.

Por lo que solventa la Observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversiones Financieras a Largo Plazo.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$43,513,276.51 Corresponde al saldo que presenta la cuenta Inversiones Financieras a Largo Plazo (Fideicomiso 2111 C.I BCO INVEX) según Balanza de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al saldo que presenta la cuenta Inversiones Financieras a Largo Plazo (Fideicomiso 2111 C.I BCO INVEX), presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un monto de \$43,513,276.51 debido a que no remitió los contratos, estados de cuenta bancarios, rendimientos generados por dicha inversión, pólizas de registro contables y/o presupuestales.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0143-18-901/01-E-PO-005. Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$43,513,276.51 (cuarenta y tres millones quinientos trece mil doscientos setenta y seis pesos 51/100 M. N.), corresponde al saldo que presenta la cuenta Inversiones Financieras a Largo Plazo (Fideicomiso 2111 C.I BCO INVEX), por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Documentación Soporte:** Anexo 6A.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$864,376.99 Corresponde a las Adquisiciones de Bienes Muebles Anexo 6A.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Anexo 6A remite Oficio SOAPAP.DG.551/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, donde informa que el monto observado corresponde a las adquisiciones de 5 vehículos VW GOL nuevos modelo 2018, de conformidad con el convenio celebrado entre VW y la Secretaría de Finanzas y Administración de fecha 27 de julio de 2017, mismos, que son necesarios para realizar la supervisión de las acciones de la empresa concesionaria, efectuar los actos de autoridad como facultad exclusiva del SOAPAP, supervisar las descargas contaminantes y sobre todo para preservar la seguridad del personal del Sistema Operador, asimismo, anexa pólizas contables C00344, C00345, C00346, C00347 y C00348 de fecha 28 de mayo de 2018, requisición de compra, proceso de adjudicación SOAPAP-GAFADQ-2018-005, resguardo de vehículos, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal y Operativo 2018 del Consejo Directivo del SOAPAP, de fecha 16 de febrero de 2018 en la cual en el punto número III de la orden del día se aprueba la adquisición de los 5 vehículos.

Por lo que solventa la Observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Egresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Documentación Soporte:** Anexo 6B.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$142,155.17 Corresponde a las Bajas de Bienes Muebles según anexo 6B.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las Bajas de Bienes Muebles, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste la observación por un monto de \$142,155.17, debido a que no remitió las pólizas de registro contables y presupuestales.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0143-18-901/01-E-R -001. Recomendación.**

Deberá remitir las pólizas de registro contables y presupuestales que muestre un monto de \$142,155.17 (ciento cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 17/100 M. N.), corresponde a las Bajas de Bienes Muebles por concepto de vehículo siniestrado y pagado por la aseguradora según póliza 14272, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Egresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$141,459,643.05 Corresponde al importe de la cuenta Intereses de la Deuda Pública según Estado de Actividades.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta Intereses de la Deuda Pública: Oficio SOAPAP.DG.551/2020 de fecha 02 de marzo de 2020 donde informa que, de la cuenta 5411-9211 Intereses de la Deuda corresponde a los intereses de la deuda pagados del crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C., del que adjunta auxiliar de la cuenta, pólizas de registro contables donde se muestra el pago del capital e interés de la deuda, así como la tabla de amortización del crédito.

Por lo que solventa la Observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Egresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,947,727.91, corresponde al registro que presentan el Estado de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión y el Devengado del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del rubro Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al registro que presentan el Estado de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión y el Devengado del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos: remite Oficio SOAPAP.DG.551/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, donde informa que, derivado de la observación y en relación al Anexo 6A correspondientes a las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se determinó una diferencia derivada de la comparación del Estado de Flujos de Efectivo, específicamente en el rubro de las Actividades de Inversión y el Devengado del Analítico del Presupuesto de Egresos del rubro de Bienes Muebles e Intangibles, al mismo tiempo con el Estado Analítico del Activo por \$73,640,624.68 mismo que se integra por bienes Muebles por \$922,611.00 y Bienes Inmuebles por \$72,718,013.68, por lo que aclara que derivado de la formalización del Título de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, en el Municipio de Puebla, a través del Acta de Entrega-Recepción de la misma, se hizo la entrega de los bienes de este Sistema Operador al Concesionario, mismos que fueron reclasificados a la cuenta de Otros Activos denominada por Bienes en Concesión por así convenir a los intereses del Sistema Operador y de la Empresa Concesionaria, misma, que ha devuelto al SOAPAP diversos bienes que le son de utilidad, para lo cual se hizo el registro inverso de Bienes en Concesión a Bienes propios del SOAPAP, lo cual no representan ninguna erogación monetaria.

Asimismo, por el importe de \$1,947,727.91 el cual se integra por \$915,111.52 de la cuenta 1241-3-5151 Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información, por \$13,350.00 de la cuenta 1241-9-5191 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración, por \$864,377.59 de la cuenta 1244-1-5411 Automóviles y Equipos Terrestres y por \$154,888.80 de la cuenta 1254-1-5971 Licencias Informáticas e Intelectuales. Remite la documentación comprobatoria y justificativa de las adquisiciones realizadas.

Por el importe de \$20,127,529.97 el que se integra por \$187,529.97 de la póliza D00153 de fecha 28 de marzo de 2018 de la cuenta 1241-1-5111 Muebles de Oficina y Estantería estos bienes no fueron adquisiciones, sino que fueron regresados al Sistema Operador el 28 de marzo de 2018 por lo que se realizó una reclasificación y al tratarse a una reclasificación entre cuenta no se realiza una salida de dinero por tal motivo no se ve reflejado en el Estado de Flujos de Efectivo, y en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, no ocurriendo lo mismo en el Estado Analítico del Activo ya que si afecta este estado financiero.

Por \$1,703,686.00 de la póliza D00150 de fecha 28 de marzo de 2018, de la cuenta 1244-15411 Automóviles y Equipo Terrestre (vehículo Mercedes Benz 2010), del mismo modo se regresó por parte de la Concesionaria al SOAPAP un equipo de perforación para pozos profundos rotaria tipo UH-3, máquina de perforación UH3 mismo que en su momento fue identificado en el Anexo 1 del Título de Concesión mismo que al ser devuelto genera un movimiento contable de reclasificación de cuentas sin ser una salida de dinero por lo tanto no se encuentra reflejado en el Estado de Flujos de Efectivo y en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, no ocurriendo lo mismo en el Estado Analítico del Activo ya que si afecta este estado financiero y por \$18,236,314.00 de la póliza D00151 de fecha 28 de marzo de 2018, de la cuenta 1246-3-0017 Maquinaria y Equipo, con fecha 09 de marzo de 2018 mediante Acta Entrega Recepción de Bienes Muebles la empresa Concesiones Integrales SA de CV, hace entrega al SOAPAP un perforador de pozos UH-3 mismo que al ser devuelto genera un movimiento contable de reclasificación de cuentas sin ser una salida de dinero por lo tanto no se encuentra reflejado en el Estado de Flujos de Efectivo y en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, no ocurriendo lo mismo en el Estado Analítico del Activo ya que si afecta este estado financiero.

Por lo que solventa la Observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Activo.

**Descripción de la(s) Observación(es)**

Por \$1,012,382.68, corresponde al importe que presenta la columna Abonos del Periodo del rubro Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo. Asimismo, por \$14,521,558.54 del Anexo 6B Baja de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe que presenta la columna Abonos del Periodo del rubro Bienes Muebles: remite Oficio SOAPAP.DG.551/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, donde informa que, derivado de la observación del monto por \$1,012,382.68 que corresponde a los abonos del rubro Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo se integra por los importes: de \$870,227.51 corresponde a la Adquisición de una computadora tipo servidor para el resguardo de la información del SOAPAP, así como la adquisición de computadoras de escritorio, computadora portátil e impresora multifuncional de amplio formato tipo plotter, con el proveedor Technology Depot S.A de C.V. de estos bienes se registró el pasivo en diciembre de 2017 mediante la póliza C00989 de fecha 29 de diciembre de 2017, misma que incluye documentación soporte quedando pendiente de pago, y en el mes de marzo de 2018 el proveedor cancela la factura D650 y se registra con la póliza D00138, posteriormente en el mes de abril de 2018 el proveedor repone la factura con el CFDI A659 como bien se observa hay un abono en el Estado Analítico del Activo debido a la cancelación de la factura D650 lo cual provoca una aparente disminución en el patrimonio en el rubro de bienes muebles, ya que dicha factura fue repuesta en el ejercicio siguiente, movimiento que no representa baja de activo. Anexa pólizas C00989 del 29 de diciembre de 2017, D000138-2018 del 28 de marzo de 2018, C000287-2018 del 30 de abril del 2018 y copia del contrato de Adquisiciones de Bienes No. SFA-DRMSG-106-2017.

Por el importe de \$142,155.17 corresponde a la baja de un vehículo siniestrado, al respecto informa que para realizar la baja del vehículo marca Volkswagen, tipo Saverio, modelo 2016, serie 9BWKB05U5GP090624, con placas SL321111, misma que no cuenta acta administrativa ante el órgano interno de control y la agencia del ministerio público donde consten los hechos, así mismo no fue sometido ante el Órgano de Gobierno para su desincorporación, toda vez que fue una colisión no imputable al resguardante en el que fue considerado pérdida total por la aseguradora, la cual cubrió el importe correspondiente establecido en la póliza correspondiente.

Por el importe de \$14,521,558.54 correspondiente a la diferencia del Anexo 6B Baja de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el Estado Analítico del Activo se encuentra integrado de la siguiente manera, bienes muebles que no se consideran baja por \$870,227.51, diferencia en el Estado de Flujos de Efectivo por \$1,012,382.68, dan un total de \$14,379,403.37, misma cantidad que se encuentra integrada por diversos montos de terrenos según póliza D00597 de fecha 30 de noviembre de 2018 con la finalidad de amortizar los adeudos derivado del financiamiento temporal del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, para el pago del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, (Banobras) se acordó hacer la dación en pago de 33 terrenos, propiedad del SOAPAP, no afectos al servicio público. En la octava sección ordinaria del ejercicio fiscal y operativo 2018 el Consejo Operativo, de fecha 21 de agosto de 2018, se autorizó y aprobó desincorporar por unanimidad del patrimonio del SOAPAP 33 terrenos propiedad del SOAPAP, para que, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla, se otorguen como dación en pago para disminuir el adeudo derivado del apoyo financiero temporal otorgado por la Secretaría, misma que reconocía un importe de \$33,750,608.34 correspondiente a 25 terrenos aceptados como dación de pago, sin embargo por el cambio de Administración Estatal, se perfecciono el acto jurídico del traslado del dominio de los 25 terrenos, por así convenir al Gobierno del Estado, de conformidad con lo plasmado en el convenio de fecha 8 de junio de 2019, dejando en suspenso la dación del pago, hasta nuevo aviso por lo que con fecha 30 de septiembre de 2019, mediante póliza D00402, se cancela la formalización de la Dación del pago de los terrenos del SOAPAP a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, reincorporándose el patrimonio de este Sistema Operador, anexa copia de las pólizas de registro, copia de las Sesiones ordinarias del Consejo del SOAPAP 2018, convenio de reconocimiento de adeudo y dación de pago de fecha 29 de octubre de 2018.

Por lo que solventa la Observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Deuda Pública a Largo Plazo.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Activo.

**Descripción de la(s) Observación(es)**

Por \$1,608,655,445.44, corresponde al saldo de la cuenta Deuda Pública a Largo Plazo según Estado de Situación Financiera.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al saldo de la cuenta Deuda Pública a Largo Plazo: Remite Oficio SOAPAP.DG.551/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, donde informa que, derivado de la observación del monto de \$1,608,655,445.44 de la cuenta 2233-9111 Préstamo de la Deuda Pública Interna por Pagar a Corto Plazo corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2018 de la deuda contratada con BANOBRAS de la que remite mediante tabla de amortización la integración, anexa balanza de comprobación, pólizas de registro contables donde se muestra el pago del capital e intereses de la deuda, así como el cuadro de amortización de los créditos.

Por lo que solventa la Observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública.

**Descripción de la Observación:**

Por \$33,873.33, corresponde al importe registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública, de la Subcuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de egresos de la Cuenta Pública, de la Subcuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación: Remite Auxiliares contables de la cuenta 5124 2423 Cemento y productos de concreto, remite: Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, factura 13245 por \$155.00, CFDI y solicitud del apoyo.

De la Cuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico, Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, factura 32239 de fecha 19 de abril de 2018 por \$1,740.00, de Comercializadora Internacional J. Yire SA, CFDI.

De la Cuenta 5124-2481 Materiales complementarios, Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, factura 35359 de fecha 05 de septiembre de 2018 por \$31,978.33, de Comercializadora Internacional J. Yire SA, CFDI.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación de la Cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación del ejercicio 2018.

**Descripción de la Observación:**

Por \$444,504.15, corresponde al importe registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública, de la subcuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación del ejercicio 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública, de la Subcuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación del ejercicio 2018. Remite Auxiliares contables de la cuenta 5124 2423 Cemento y productos de concreto, remite: pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, factura 13245 por \$155.00, CFDI y solicitud del apoyo.

De la Cuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico, Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, factura 32239 de fecha 19 de abril de 2018 por \$1,740.00, de Comercializadora Internacional J. Yire SA, CFDI.

De la Cuenta 5124-2481 Materiales complementarios, Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, factura 35359 de fecha 05 de septiembre de 2018 por \$31,978.33 de fecha 19 de abril de 2018, de Comercializadora Internacional J. Yire SA, CFDI.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en el concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Descripción de la Observación:**

Por \$9,807,272.96, corresponde al importe registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en el concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en el concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Remite: Auxiliares contables de la cuenta 5135 3511 Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición de compra, factura 1530 del 09 de mayo de 2018 por \$47,484.00 con CFDI, justificación técnica, cuadro comparativo, cotizaciones y reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3513 Conservación y Mantenimiento eléctrico y electrónico. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, contrato firmado el 23 de marzo de 2018, factura 31 de fecha 11 de abril de 2018, de GP Edificaciones y Proyecciones Urbanas EMARD, SA de CV por \$71,000.00, CFDI, reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3515 Tratamiento de Aguas Residuales. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, facturas del 08 de enero al 07 de diciembre de 2018, de Acuapue, SA de CV por \$6,971,031.62, CFDI, informe final, lecturas de viviendas, informe de reporte de laboratorio, bitácora y reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, facturas 326, y 1513 por \$1,000.00, CFDI.

De la Cuenta 5135 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, facturas del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2018 por \$117,173.19, CFDI, reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, contratos, facturas por \$2,449,575.64 con CFDI, bitácoras de mantenimiento, identificaciones oficiales, justificaciones, reporte fotográfico y acta de entrega recepción.

De la cuenta 5135 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, licitación pública nacional, contrato, facturas por \$150,008.51 con CFDI.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles

**Documentación Soporte:** subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018

**Descripción de la Observación:**

Por \$9,577,617.10, corresponde al importe registrado en la subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en el concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Remite: Auxiliares contables de la cuenta 5135 3511 Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición de compra, factura 1530 del 09 de mayo de 2018 por \$47,484.00 con CFDI, justificación técnica, cuadro comparativo, cotizaciones y reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3513 Conservación y Mantenimiento eléctrico y electrónico. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, contrato firmado el 23 de marzo de 2018, factura 31 de fecha 11 de abril de 2018, de GP Edificaciones y Proyecciones Urbanas EMARD, SA de CV por \$71,000.00, CFDI, reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3515 Tratamiento de Aguas Residuales. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, facturas del 08 de enero al 07 de diciembre de 2018, de Acuapue, SA de CV por \$6,971,031.62, CFDI, informe final, lecturas de viviendas, informe de reporte de laboratorio, bitácora y reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, facturas 326, y 1513 por \$1,000.00, CFDI.

De la Cuenta 5135 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, facturas del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2018 por \$117,173.19, CFDI, reporte fotográfico.

De la Cuenta 5135 3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago a la entrega del servicio, requisición del insumo, contratos, facturas por \$2,449,575.64 con CFDI, bitácoras de mantenimiento, identificaciones oficiales, justificaciones, reporte fotográfico y acta de entrega recepción.

De la cuenta 5135 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos. Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización del pago, requisición del insumo, licitación pública nacional, contrato, facturas por \$150,008.51 con CFDI.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018

**Descripción de la Observación:**

Por \$65,000.00, corresponde a la Adquisición y Colocación de una bomba Agua Potable Sumergible para el pozo Porfirio Díaz de la calle Los Pinos en la Junta auxiliar de Santa María Xonacatepec.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la Subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018. Remite: Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2018 con el diagnóstico y valoración se determina la necesidad de sustituir la bomba con un importe aproximado de \$65,000.00, calculo al tipo de adquisición, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución, alcance del servicio, autorización de suficiencia presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles.

**Documentación Soporte:** subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018,

**Descripción de la Observación:**

Por \$1,597,320.00, corresponde al importe registrado en la Subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018, de la acción Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Perforación para pozos profundos rotaria UH-3 y Camión marca Mercedes Benz modelo 2010 tipo Actros 4141, serie WDB9323251L529069, placas SJ-67-929.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la Subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018, de la acción Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Perforación para pozos profundos rotaria UH-3 y Camión marca Mercedes Benz modelo 2010 tipo Actros 4141, serie WDB9323251L529069, placas SJ-67-929. Remite: Solicitud de mantenimiento, Bitácora de mantenimiento de fecha 22 de noviembre de 2018, registro en el Inventario, dictamen de excepción a la licitación pública mediante Adjudicación directa, invitación en la

modalidad de Adjudicación Directa, contrato del 07 al 22 de noviembre de 2018, a nombre de Ismael Cruz Pineda con identificación oficial, firmado el 07 de noviembre de 2018 del Equipo de perforación para pozos profundos rotaria UH-3 y camión marca Mercedes Benz modelo 2010 tipo Actros 4141, serie WDB932325II529069 placas SJ-67-929 y acta de entrega recepción de fecha 23 de noviembre de 2018. garantía de cumplimiento y vicios ocultos, reporte fotográfico.

Además, Pólizas de registro, transferencia electrónica, autorización de pago, requisición de compra, factura 5767 por \$1,377,000.00 más IVA, Además, autorización presupuestal, acta de la cuarta Sesión Ordinaria, justificación técnica, constancia del padrón de proveedores, del artículo 77 de la Ley de adquisiciones, presupuesto contratado, solicitud de cheques garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Ayudas Sociales.

**Documentación Soporte:** subcuenta Ayudas Sociales a Instituciones del ejercicio 2018.

**Descripción de la Observación:**

Por \$1,448,793.60, corresponde al importe registrado de la subcuenta Ayudas Sociales a Instituciones del ejercicio 2018, de la acción Renta de Camiones Pipa de 20,000 litros para el Suministro de Agua Potable en la Comunidad de San Miguel Tecuanipan, en el Municipio de Tochimilco, Puebla.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la subcuenta Ayudas Sociales a Instituciones del ejercicio 2018. Remite: Bitácora del número de pipas y horas hombre, Dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 03 de enero de 2018, derivado de la urgencia de dotar de agua potable a la población afectada por el terremoto del 19 de septiembre de 2017 el proceso de adjudicación es en la modalidad de Adjudicación Directa, presenta además Acta Constitutiva de la Empresa, identificación de representante legal C. Alejandro Atala Layún, contrato firmado el 10 de enero de 2018 con tiempo de ejecución del 12 de enero al 12 de mayo de 2018, calendario de entrega de las pipas de agua, documentación comprobatoria facturas número 3, 7 y 10 con CFDI, de fechas 16 de marzo, 03 de abril y 23 de abril de 2018 entregando 208 pipas, 200 pipas, 248 pipas una más de 248 y 310 pipas de agua, reporte fotográfico. Además, Auxiliares contables de la cuenta 3261 de la Subcuenta Ayudas Sociales a Instituciones del ejercicio 2018. Especificaciones particulares, justificación técnica, acta de la novena Sesión Ordinaria, Pólizas de registro, transferencias electrónicas, documentos fiscales (declaraciones), Constancia del padrón de proveedores, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, el monto de la Suficiencia Presupuestal fue de \$1,448,793.60 y el realmente erogado fue por \$1,262,698.70 IVA incluido.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles.

**Documentación Soporte:** subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018.

**Descripción de la Observación:**

Por \$76,560.00, corresponde al importe registrado en la subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018, de la acción SOAPAP-GPSOI-SERV-2018-001 Rehabilitación de Equipo de bombeo del pozo ubicado en la plaza principal de la localidad de Santa María Moyotzingo, Municipio de San Martín Texmelucan Estado de Puebla.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018. Remite: Acta de la segunda Sesión Ordinaria del 16 de febrero de 2018, oficio de autorización de recursos, del proceso de adjudicación invitación a tres personas, plano, memoria descriptiva, dictamen de justificación, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, solicitud del equipo, Dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 02 de marzo de 2018, acta de fallo, cuadro comparativo, Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva de la empresa ganadora, Registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, identificación oficial, declaración de no estar en los supuestos del artículo 77, garantía de anticipo, pólizas de registro, factura 31 por \$71,000.00 más IVA de GP Edificaciones y Proyecciones Urbanas, EMARD, SA de CV., reporte fotográfico, solicitud de garantía, el monto de la Suficiencia Presupuestal fue de \$76,560.00 y el realmente erogado fue de \$71,000.00 más IVA.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación / Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

**Descripción de la Observación:**

Por \$90,000.00, corresponde a la reparación de la bomba de agua potable de la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, para el mantenimiento y reparación de la bomba del pozo Coloxtitla operado por el Comité de la junta auxiliar.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la Reparación de la bomba de agua potable de la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan. Remite: Pólizas de registro, cheque de banco BANORTE de fecha 22 de mayo de 2018 por \$31,026.00 del pago de energía eléctrica al pozo de agua potable de la junta auxiliar Santiago Momoxpan, solicitud del apoyo al pago de fecha 16 de abril de 2018, Convenio para pago y servicio de dotación del agua potable de fecha 18 de febrero de 1991.

Y además Pólizas de registro, cheque de banco BANORTE de fecha 26 de abril de 2018 por \$45,000.00 del pago de energía eléctrica al pozo de agua potable de la Junta Auxiliar Santiago Momoxpan, recibos de la Comisión Federal de Electricidad e identificación oficial. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$90,000.00 y el realmente erogado fue de \$76,026.00.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Suministro e Instalación de 300 micro medidores de banqueta tipo propela.

**Descripción de la Observación:**

Por \$249,234.91, corresponde al Suministro e Instalación de 300 micro medidores de banqueta tipo propela de 1" de diámetro y 564 micro medidores de banqueta tipo propela de 1/2" de diámetro inserta en el PRODDER 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la Cuenta de Ingresos Otros Productos, subcuenta 4159-0001-0633-0633 aportación de la Empresa Concesiones Integrales, del Suministro e Instalación de 300 micro medidores de banqueta tipo propela. Remite: Póliza de reintegro por el importe de \$249,234.91, transferencia bancaria, factura de reintegro R950 del SOAPAP, pólizas de registro, transferencia bancaria, factura R868 de fecha 09 de noviembre de 2018, solicitud de recursos de PRODDER 2018 por \$578,225.00 lista de reunión.

Además, Memorándum número SOAPAP/GPSOI/286/2019 de fecha 22 de abril de 2019, en donde informa que la acción no pudo llevarse a cabo por causas ajenas al Sistema Operador, ya que en múltiples ocasiones los habitantes de la Unidad La Margarita se negaron a la sustitución de los medidores.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Servicios de Arrendamiento / Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$922,000.00, corresponde a Contratación de Maquinaria para la ampliación de redes de agua potable y drenaje, en beneficio de colonias marginadas.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la Contratación de maquinaria para la ampliación de redes de agua potable y drenaje. Remite: Auxiliares contables de la Cuenta 5132-3261 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas. documentación comprobatoria de cuatro facturas 2283, 2285, 2293 y 2301 de fechas 24 de mayo al 30 de julio de 2018 cada una por \$230,500.00 con CFDI, de Comercializadora de productos en insumos del golfo SAPI, incluye cuerpo de estimación, bitácoras del uso de la maquinaria. Contrato, justificación, reporte fotográfico, Pólizas de registro, transferencias electrónicas, autorizaciones de pago, requisiciones del material, acta de entrega-recepción por 800 horas, y 120 días.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

**Documentación Soporte:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Descripción de la Observación:**

Por \$29,600.20, corresponde al Servicio de rectificación de medidas de predios propiedad del SOAPAP, ubicada en Haras Flor del Bosque para el servicio de Dolores, San Andrés Calpan, Cholula, Puebla, incluye colocación de mojoneras, de la Cuenta Convenios de Descentralización y Otros.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en el Servicio de rectificación de medidas de predios propiedad del SOAPAP. Remite: Planos de nueve predios, dictamen de excepción a la licitación pública fundamentado y motivado en la Ley de Adquisiciones de fecha 02 de enero de 2018, Inventario conciliado de terrenos, escrituras de compraventa de los predios, avalúos, reportes fotográficos, pago de impuesto de la adquisición de bienes de fecha 30 de marzo de 1999, designación del Director del SOAPAP por el gobernador, colindancias, cedula fiscal del H. Ayuntamiento de Puebla, certificaciones. Pólizas de registro, transferencias electrónicas, autorizaciones de pago, requisiciones de compra, Factura 628 por \$29,600.20, Rectificación de medidas de predios por GP CARPAK Remodelación y Construcción, SA de CV., solicitud de rectificaciones de fecha 03 de septiembre de 2018.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios / Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados.

**Descripción de la Observación:**

Por \$304,873.39, corresponde al importe devengado por Servicios profesionales consistentes en 33 Avalúos comerciales de los terrenos del SOAPAP por un valor comercial de \$110,726,709.50, sujetos de venta, de acuerdo al contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 9 de marzo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de los Servicios profesionales consistentes en 33 Avalúos comerciales de los terrenos del SOAPAP. Remite: Pólizas de registro, transferencias electrónicas, autorizaciones de pago, requisiciones de compra, Factura A 137 de fecha 03 de abril de 2018 por \$304,873.39 sin IVA, Inventario SOAPAP, oficio de exención de pago de impuestos de la adquisición de bienes inmuebles, de fecha 06 de septiembre de 2016. Acta notarial de los predios de Calpan, Las Haras, Flor del bosque, Chapulco y colonia Obreros. Contrato de perito valuador con patente debidamente expedida por la autoridad competente, Ing. Rogelio Escobar Lozano con cedula profesional, perito valuador certificado de fecha 2017 e identificación, contrato por un mes, firmado el 09 de febrero de 2018, acta de entrega recepción de fecha 09 de marzo de 2018 contiene 34 avalúos y 8 levantamientos topográficos, registro federal de contribuyentes, currículum del personal de la empresa, y justificación técnica, todos los avalúos presentan reporte fotográfico.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios / Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades relacionadas.

**Descripción de la Observación:**

Por \$27,897.72, corresponde al importe devengado para la Elaboración de plano topográfico de predios del SOAPAP, ubicados en Haras Flor del Bosque para el servicio de rectificación de medidas de predios de Dolores, San Andrés Calpan, Cholula, Puebla.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la Elaboración de plano topográfico de predios del SOAPAP. Remite: Pólizas de registro, transferencias electrónicas, autorizaciones de pago, requisiciones de compra, Factura 629 de fecha 19 de octubre de 2018 por \$24,049.76 sin IVA, planos elaborados de 9 áreas en donde se ubican los predios, dictamen de excepción a la licitación pública en la modalidad de adjudicación directa fundamentado y motivado en la Ley de Adquisiciones de fecha 02 de enero de 2018, Inventario conciliado de terrenos, escrituras públicas de San Andrés Calpan, Flor del Bosque y ex Hacienda Chapulco, planos topográficos de GP CARPAK Remodelación y Construcción, SA de C.V., inscripciones en el registro público de la propiedad, lista de predios.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales.

**Descripción de la Observación:**

Por \$39,279,073.23, corresponde a la amortización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada en el Parque Industrial Puebla 2000 Importes registrados desde la Primera Sesión Extra Ordinaria hasta la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en la amortización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Remite: Pólizas de registro, transferencias electrónicas, autorizaciones de pago, requisiciones de pago, Costo Rehabilitación de la Planta \$118,707,054.67, importe amortizado en 2012 \$13,582,182.87; en 2013 por \$4,172,888.68; en 2014 por \$3,621,794.06; en 2015 por \$4,216,852.87; en 2016 por \$4,374,724.28; en 2017 por \$4,489,462.07 y en 2018 por \$4,647,354.40 remite facturas de los meses de enero a diciembre de 2018. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$39,279,073.23 y el realmente erogado fue de \$39,105,259.23.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII, XLIV, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Servicios Generales / Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Descripción de la Observación:**

Por \$6,180,360.74, corresponde al importe autorizado del Servicio Relacionado SOAPAP-SERV-2017-001 Servicios de supervisión que verifique y valide los montos de las acciones reportadas por la concesionaria como "inversión". Y que correspondan efectivamente a dicho concepto, así como el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de los Servicios de supervisión número SOAPAP-SERV-2017-001. Remite: Pólizas de registro, transferencias electrónicas, autorizaciones de pago, requisiciones de compra, documentación comprobatoria del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018 por \$ 3,115,442.22 sin IVA, con CFDI, de PM Constructores Poblanos, S. A. de C.V., con cuerpo de estimación, bitácoras e informes, reporte de avance físico y financiero, Acta de entrega recepción por \$ 5,122,784.10 IVA no incluido, fianza de cumplimiento de Insurgentes Seguros y fianza de vicios ocultos, informe de marzo de 2017 por \$ 2,328,516.58 y al mes de noviembre de 2018 por \$ 3,613,912.98, Autorización presupuestal del 10 de febrero de 2017 por \$6,180,360.74, presupuesto, supervisión de obras, dictamen de excepción a la licitación invitación a 5 personas cuadro comparativo, listado de contratistas, invitaciones y bases de concurso. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$ 6,180,360.74 y el realmente erogado fue de \$ 5,942,429.56.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnico y Otros Servicios / Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.

### Descripción de la Observación:

Por \$1,201,709.88, corresponde a la acción SOAPAP-SERV-PROSANEAR-2018-001 Consultoría Integral para estudio de manifiesto de impacto ambiental para dos colectores. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la acción SOAPAP-SERV-PROSANEAR-2018-001 Consultoría Integral para estudio de manifiesto de impacto ambiental. Remite: Cedula de información básica, fianza de anticipo y cumplimiento, presupuesto, programa de ejecución físico y financiero, documentación comprobatoria factura 598 y 599 del anticipo, con CFDI.

Además, Estudios preliminares, planos, memoria descriptiva y de cálculo, justificación, catálogo de conceptos, estudios para los colectores La Carmelita y Xaltonac, oficio de asignación y autorización de recursos por \$700,000.00 de recursos propios y \$700,000.00 de recurso federal, informe preventivo y estudio de manifiesto, oficios de invitación a tres personas y de laboratorios, dictamen de excepción a la licitación, publica, bases de concurso, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen y acta de fallo, documentación que demuestra el capital mínimo requerido, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas calificados, documentación de la experiencia en el tipo de servicio licitado, renta de dron, declaración de no estar en los supuestos de los artículos 51 y 78 y 32 A del Código Fiscal, identificación del representante C. Hugo Enrique Arismendi Domínguez contrato del 01 de febrero al 12 de marzo de 2018 firmado el 31 de enero de 2018, nombramiento del superintendente y residente, aviso de inicio de los trabajos. Facturas 598 y 599 por \$1,393,983.46

Pólizas de registro, transferencias electrónicas, cuerpo de la estimación y bitácoras electrónicas, acta de entrega recepción, aviso de terminación de obra, finiquito de los trabajos, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$1,201,709.88 y el realmente erogado fue de \$1,393,983.46.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable**

Artículos 15, 17 fracciones IV, V, IX y 22 fracciones I, III, IV, V, 27 fracción VI, 30 fracciones IV, XV, 33, 35 fracciones I, II, III, 36 último párrafo, 46 fracciones II, IV, V, 47 bis fracción III inciso f), 49, 49 fracciones IV, XII, 50, 52 fracciones I, II, III, 53, 55, 57, 64, 64 tercer párrafo, 74 primer y segundo párrafo, 77, 79, 80, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción XI, 16 fracción I, 20, 23, 24, 25, 27 fracciones IV, V inciso a) y b), 30, 31, 36, 37, 38, 39, 41 fracción I letra b), e) y f), 44, 44 fracción VI, 45, 52, 53, 54, 55, 62, 64, 65, 66, 79, 93 fracciones IV, V, 122, 123, 124, 127, 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; Numeral 36-a, b, c, 37-a, b, c del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Construcciones en Proceso en Bienes Propios / Otras Construcciones de Ingeniería civil u Obra Pesada.

**Descripción de la Observación:**

Por \$5,390,931.10, corresponde al importe reportado en los Estados Financieros de la Acción Título de Concesión, del ejercicio 2018. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado en el Auxiliar de la Cuenta 1236-6-6263 Otras Construcciones de Ingeniería civil u Obra Pesada, de la Acción Título de Concesión, del ejercicio 2018. Remite: Pólizas de registro, transferencias electrónicas, documentación comprobatoria facturas de los meses de enero a diciembre por \$5,390,931.10, la diferencia corresponde al importe con IVA de los meses de agosto, octubre y diciembre.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX, XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** subcuenta Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles del ejercicio 2018

**Descripción de la Observación:**

Por \$166,699.06, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP-2018-001-OP, Rehabilitación del pozo de agua potable, de la localidad de Santa María Xonacatepec, Municipio de Puebla. Importe registrado en la Primera y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP-2018-001-OP Rehabilitación del pozo de agua potable. Remite: Solicitud de la bomba, especificaciones, calculo al tipo de obra y adquisición, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución, alcance del servicio, Acta de la primera Sesión Ordinaria de 2018, autorización de suficiencia presupuestal. Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta Constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, justificación técnica, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal C. José de Jesús Sigfrido Pedrón Sanchez. Del proceso de adjudicación dos invitaciones, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de Adjudicación Directa, dictamen de evaluación técnica y económica, dictamen de fallo y acta de fallo, garantía de seriedad cheque del banco Banorte por \$14,370.60 de fecha 26 de febrero de 2018. Contrato por \$166,699.05 con periodo de ejecución del 01 al 07 de marzo de 2018, programa de obra contratado, presupuesto contratado, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente. Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura 85 de fecha 10 de abril de 2018 por \$166,699.06 IVA incluido, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, reporte fotográfico, póliza de garantía, especificaciones, bitácora. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, acta de entrega recepción a los beneficiarios.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 15, 17 fracción IX, 22 fracciones II, IV, 27 fracción VI; 30 fracciones IV, XV, 33, 35 fracciones I, II, III, 46 fracciones IV, V, 49 fracción XII, 85, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción XI, 16 fracción I, 24, 25, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 45, 79, 76, 41, fracción I, letra b), 93, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 18, 19, 20, 24 párrafo IV, 31 fracción IX, 37, 39, 39-BIS, 46, 53, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 59, 60, 61, 62, 111, 132 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Numeral 36-b, 37-b del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$2,199,414.93, corresponde al importe autorizado de la obra pública SOAPAP-2018-002-OP Construcción de techumbre para la cancha de actividades múltiples de la Junta Auxiliar de Santa María Acuexcomac en el Municipio de San Pedro Cholula. Importe registrado en la Octava Sesión Ordinaria de 2017 y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP-2018-002-OP Construcción de techumbre para la cancha de actividades múltiples. Remite: justificación técnica, presupuesto base, programa de ejecución, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente. Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, facturas 24 por \$645,013.69 y 27 por \$1,505,031.95 de abril y 08 de mayo de

2018, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, bitácora, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Cedula de información básica, Dictamen técnico de justificación, Informe preventivo de impacto ambiental, Estudio y manifiesto de impacto ambiental. Validación de proyecto y responsiva técnica, convenio de reducción en tiempo.

Además, Calculo del tipo de estructura, especificaciones, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, Acta de la Octava Sesión Ordinaria de 2017 de la aprobación, autorización de suficiencia presupuestal. Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Del proceso de adjudicación invitación a cinco personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de Invitación a cinco personas, bases de concurso, actas de visita y junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen de evaluación técnica y económica y acta de fallo.

Contrato con periodo de ejecución del 09 de abril al 07 de junio de 2018, programa de obra contratado, presupuesto contratado, fianza de anticipo y cumplimiento, comprobante fiscal del cobro del anticipo.

Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos, plano.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizarán, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$1,853,487.62 y el realmente erogado fue de \$2,150,045.64.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13 fracción I, 15, 17 fracciones IV, IX y 22 fracciones II, IV, 49 fracción XII, 50, 52 fracciones II, III, 57, 69, 85, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 9 fracción III, 41 fracción I letra b), 67 primer párrafo, 71 segundo párrafo, 76, 79, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 2, 18, 19, 20, 21 fracción XI, 24 párrafo IV, 25, 46, 67, 53 primer párrafo, 59 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 15 fracción III, 21, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 99 párrafo quinto, 111, 115 fracción IV inciso e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Numeral 36-b, c, 37-b, c del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$540,759.43, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP-2018-003-OP Desazolve de manantial, albercas y canal de salida de agua del manantial de Acuexcomac en el Municipio de Puebla. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP-2018-003-OP Desazolve de manantial. Remite: Cedula de información básica, procedimiento de construcción, Del proceso de adjudicación invitación a dos personas, invitaciones a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de Adjudicación directa, dictamen de evaluación técnica y económica, acta de fallo, Hojas de bitácora, reporte de avance físico financiero, presupuesto contratado, Informe preventivo de impacto ambiental, Estudio y manifiesto de impacto ambiental, Validación del proyecto o responsiva técnica.

Además, Normas y especificaciones, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, análisis de precios, macro y micro localización, liberación de predio. Acta de Sesión Ordinaria de la aprobación, autorización de suficiencia presupuestal, responsiva técnica.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, currículum del personal de la empresa, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Contrato con periodo de ejecución del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2018, no se otorga fianza de anticipo, y fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura de la 1ª estimación finiquito, con cuerpo de la estimación, generador, reporte fotográfico. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$459,669.16 y el realmente erogado fue de \$533,216.23.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13 fracción I, 15, 17 fracciones IV, IX, 19, 21, 22 fracciones II, IV, V, 27 fracción VI; 29, 30 fracciones IV, XV, 33, 35 fracciones I, II, 46 fracción IV, 49 fracción XII, 50, 52 fracciones II, III, 57, 93 fracción VI, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 9 fracción III, 16 fracción I, 21, 24, 25, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 79, 84, 85, 86, 87, 93, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 18, 19, 20 y 21 fracción XI, 24 y 24 párrafo IV, 31 fracción IX, párrafo XVII, 35, 37, 38, 39 bis, 46, 46 antepenúltimo, último párrafo, 67, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción III, 21, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 44, 47, 59, 60, 61, 62, 115 fracción IV inciso e), 132 fracciones II, VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Numeral 36-b, c, 37-b, c del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$17,491,250.00, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP-2018-004-OP Construcción de colector pluvial en la Avenida Valsequillo de la calle la Loma, calle las Torres o Diana Laura, calle Benito Juárez, calle Luis Donald Colosio, desembocando en el río Alse seca ubicado en el Municipio de Puebla. Importe registrado en la Sexta y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP-2018-004-OP Construcción de colector pluvial en la Avenida Valsequillo. Remite: Memoria de cálculo, planos, procedimiento constructivo, Del proceso de adjudicación invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de Adjudicación directa, bases y pliego de requisitos, dictamen de evaluación técnica y económica, acta de fallo, Presupuesto contratado, Programa contratado, Programa de avance de obra.

Además, cedula de información básica, el estudio hidrológico, normas de la SCT y especificaciones, proceso de construcción, plano y reporte fotográfico, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, oficio sobre el cruce de predios, programa de ejecución físico financiero, análisis de precios, macro y micro localización, permiso de paso, y de descargas, Acta de Sesión Ordinaria de la aprobación de fecha 12 de junio de 2018, autorización de suficiencia presupuestal, liberación de predios, estudio de pre inversión y costo beneficio, informe preventivo de impacto ambiental, responsiva técnica.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Contrato con periodo de ejecución del 17 de octubre al 27 de noviembre de 2018, no se otorga fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente, cheque BBVA de fecha 12 de octubre de 2018

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, facturas de la 1ª por \$6,880,100.51 y 2ª estimación finiquito por \$10,611,149.49, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, hojas de bitácora, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizarán, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$15,078,663.79 y el realmente erogado fue de \$17,491,250.00.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 15, 17 fracciones IV, IX y 22 fracciones II, IV, 27 fracción VI; 30 fracciones IV, XV, 49 fracción XII, 50, 52 fracciones II y III, 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción XI, 16 fracción I, 24, 25, 79, 93, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 19, 20, 21 fracción XI, 24 párrafo IV, 31 fracciones IX, XVII, 35, 38, 39 bis, 46, 73, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24 fracción I. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 44, 47, 79, 115 fracción IV inciso e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$4,782,933.85, corresponde al importe autorizado de la obra pública SOAPAP/APAUR-2017-001-OP Drenaje en la colonia Cuitláhuac en el Municipio de Puebla. Importe registrado en la Primera y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/APAUR-2017-001-OP Drenaje en la colonia Cuitláhuac. Remite: Presupuesto contratado, programa de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos.

Además, estudio hidrológico, normas de la SCT y especificaciones, proceso de construcción, plano y reporte fotográfico, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, términos de referencia, programa de ejecución físico financiero, Convenio para la aportación de recursos, Acta de la primera Sesión Ordinaria de la aprobación de 2018, autorización de suficiencia presupuestal, estudio de pre inversión y costo beneficio, informe preventivo de impacto ambiental, validación, responsiva técnica.

Del proceso de adjudicación, invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, dictamen de evaluación técnica y económica, dictamen, acta de fallo.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Contrato con periodo de ejecución del 30 de diciembre de 2017 al 28 de marzo de 2018, no se otorga fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente, cheque BBVA de fecha 12 de octubre de 2018

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, facturas 011 y 012 de la 1ª estimación por \$879,664.49 cada una, de la 2ª estimación facturas 026 y 027 por \$962,822.44 cada una y 3ª estimación finiquito facturas 034 y 35 por \$548,980.00, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, reporte de laboratorio, certificado de calidad. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$2,391,466.92 y el realmente erogado fue de \$4,782,933.85.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 15, 17 fracción IX, 22 fracciones II, IV, 49 fracciones IV, XII, 50, 52 fracciones II, III, 57, 74 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 122, 123, 124, 127, 128, del reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 18, 19, 20, 21, 46, 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 79, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Numeral 36-b, 37-b del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$27,815,400.75, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP/APAUR-2018-002-OP Construcción de la segunda etapa de colector marginal y subcolectores A y B 7 oriente (Continuación). Inserta en el Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/APAUR-2018-002-OP Construcción de la segunda etapa de colector marginal y subcolectores A y B 7 oriente (Continuación). Remite: Del proceso de adjudicación, licitación pública nacional, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo. Convenio de ampliación al monto por \$123,309.06 y convenio modificatorio en volúmenes y dictamen técnico

Además, Cedula de información básica, estudio aplicable al tipo de obra, proyecto de la obra, normas de la SCT y especificaciones, proceso de construcción, generadores, plano, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, estudio de pre inversión y costo beneficio, informe preventivo de impacto ambiental, validación, responsiva técnica, Acta de Sesión Ordinaria de la aprobación de 2018, autorización de suficiencia presupuestal.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal, aviso a la contraloría.

Contrato con periodo de ejecución del 26 de junio al 23 de septiembre de 2018, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, facturas 289 y 290 de la 1ª estimación por \$2,014,644.22, de la 2ª estimación facturas 291 y 292 por \$6,825,127.01, de la 3ª estimación por \$7,405,487.09, de la 4ª estimación por \$7,004,566.36, y de la 5ª estimación finiquito facturas 309 y 310 por \$835,269.95 más el importe del IVA por \$3,853,615.14, con cuerpo de cada estimación, reporte de avance físico financiero, generador, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$24,085,094.65 y el realmente erogado fue de \$27,938,709.81.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 22 fracciones II, IV, 27 fracción VI; 29, 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67 primer párrafo y 71 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 19, 20, 21 fracción XI, 25, 27, 31 fracción IX, 32, 59 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 21, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 115 fracción IV inciso e), 99 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$1,497,885.12, corresponde al importe autorizado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-003-OP Ampliación de la Red de alcantarillado sanitario en la colonia Tlanese del Municipio de Puebla. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-003-OP Ampliación de la Red de alcantarillado sanitario en la colonia Tlanese. Remite: Contrato con periodo de ejecución del 13 de marzo al 21 de octubre de 2018, presupuesto contratado, programa de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente. acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos.

Además, Cedula de información básica, estudio de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, generadores, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, Acta de Sesión Ordinaria de la aprobación de 2018, autorización de suficiencia presupuestal, validación, responsiva técnica.

Del proceso de adjudicación, invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal, aviso a la contraloría.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura 83 B de la 1ª estimación por \$506,824.72, factura 92 B de la 2ª estimación por \$468,925.04 y factura 98 b de la 3ª estimación finiquito por \$315,530.52, sumando un importe total de \$1, 291,280.28 más \$206,604.84 de IVA, sumando un importe total de 1,497,885.12, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$1,498,500.00 y el realmente erogado fue de \$1,497,885.12.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 15, 17 fracción IX, 22 fracciones II, IV; 49 fracciones IV, XII, 50, 52 fracciones II, III, 57, 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 19, 20, 21 fracción XI, 25, 46, 68, 69, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 79, 115 fracción IV inciso e), 166, 167, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$1,497,885.31, corresponde al importe autorizado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-004-OP Red de drenaje de Lomas de Coatepec, Puebla. Importe registrado en la Séptima y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-004-OP Red de drenaje de Lomas de Coatepec. Remite: Contrato con periodo de ejecución del 13 de agosto al 21 de octubre de 2018, presupuesto contratado, programa de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura A73 de la 1ª estimación por \$381,264.03, factura A74 de la 2ª estimación por \$628,911.51 y factura A75 de la 3ª estimación finiquito por \$281,104.90 más \$206,604.87 del importe del IVA suman un importe total de \$1,497,885.31, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Además, Cedula de información básica, estudio de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, generadores, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, Acta de la séptima Sesión Ordinaria de la aprobación del 13 de julio de 2018, liberación de predio, autorización de suficiencia presupuestal, validación, responsiva técnica.

Del proceso de adjudicación, invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal, aviso a la contraloría.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$1,498,500.00 y el realmente erogado fue de \$1,497,885.31.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 22 fracciones II, IV; 47 bis fracción III inciso f), 49 fracciones IV, XII, 50, 52 fracciones I, II, III, 57, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 79, 93 fracción VI, del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 19, 20, 21 fracción XI, 25, 31 fracción XXIV, 39 fracción IV, 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 115 fracción IV inciso e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$994,658.53, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-005-OP Ampliación de alcantarillado sanitario en la colonia San Miguel La Venta, Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, Puebla. Importe registrado en la Séptima y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-005-OP Ampliación de alcantarillado sanitario en la colonia San Miguel La Venta. Remite: Contrato con periodo de ejecución del 13 de agosto al 21 de octubre de 2018, presupuesto contratado, proceso constructivo, programa de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, facturas 52 de la 1ª estimación por \$422,309.25, factura 56 de la 2ª estimación por \$384,533.58 y factura 57 de la 3ª estimación finiquito por \$50,621.42 más IVA por \$137,194.28 sumando un total por \$994,658.53, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Además, Cedula de información básica, estudio de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, generadores, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, Acta de la séptima Sesión Ordinaria de la aprobación del 13 de julio de 2018, aviso a la contraloría, autorización de suficiencia presupuestal, validación, responsiva técnica.

Del proceso de adjudicación, invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$999,000.00 y el realmente erogado fue de \$994,658.53.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 22 fracciones II, IV; 47 bis fracción III inciso f), 49 fracciones IV, XII, 50, 52 fracciones I, II, III, 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 79, 93 fracción VI, del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 19, 20, 21 fracción XI, 25, 31 fracción XXIV, 39 fracción IV, 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 115 fracción IV inciso e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$497,193.49, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-006-OP Red de drenaje de la colonia Lomas de Santa Catarina en la Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla. Importe registrado en la Séptima y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-006-OP Red de drenaje de la colonia Lomas de Santa Catarina. Remite: Proceso de adjudicación, invitación a dos personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo. Registro federal de contribuyentes.

Contrato con periodo de ejecución del 13 de agosto al 21 de octubre de 2018, proceso constructivo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente. presupuesto contratado, programa de ejecución de obra, números generadores, reporte de avance físico financiero, reporte de control de calidad, hojas de bitácora, reporte fotográfico.

Además, Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura 324 de la 1ª estimación por \$169,813.94, factura 328 de la 2ª estimación por \$193,149.16 y factura 330 de la 3ª estimación finiquito por \$65,651.98 más IVA por \$68,578.41 sumando un importe total por \$497,193.49. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos, solicitud de cuatro precios extraordinarios.

Además, Cedula de información básica, estudio de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, generadores, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, Acta de la séptima Sesión Ordinaria de la aprobación del 13 de julio de 2018, aviso a la contraloría, autorización de suficiencia presupuestal, validación, responsiva técnica, liberación de predio.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$499,500.00 y el realmente erogado fue de \$497,193.49.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 22 fracciones II, IV, 27 fracción VI; 29, 30 fracciones IV, XV, 57, 63 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 24, 25, 27 fracciones IV, V inciso a), 93 fracciones I, V, 84, 85, 86, 87, 93 fracciones I, II, IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 27, 31 fracciones IX, XIII, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 bis, 46 antepenúltimo y último párrafo, 70, 71, 72, 73, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38, 39, 40, 44, 47, 61 párrafo VI inciso a), 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracciones I, II, IV, V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$1,498,023.68, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-007-OP Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Belén, Junta Auxiliar de Santo Tomas Chautla del Municipio de Puebla. Importe registrado en la Sexta y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-007-OP Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Belén. Remite: Cedula de información básica, estudio de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, plano, generadores, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, Acta de la sexta Sesión Ordinaria de la aprobación del 13 de julio de 2018, aviso a la contraloría, autorización de suficiencia presupuestal, validación, responsiva técnica, liberación de predio.

Del proceso de adjudicación, invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Contrato con periodo de ejecución del 03 de septiembre al 11 de noviembre de 2018, re programación de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura 291 de la 1ª estimación por \$886,395.56, y factura 293 de la 2ª estimación finiquito por \$405,004.25 más IVA por \$206,623.96 sumando un importe total por \$1,498,023.77, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generador, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio

de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizarán, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$1,498,500.00 y el realmente erogado fue de \$1,498,023.77.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 22 fracciones II, IV; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 19, 20, 21 fracción XI, 25, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 115 fracción IV inciso e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$4,991,701.99, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-008-OP Construcción de la Red de agua potable y tanque elevado en la colonia Tlanese, Municipio de Puebla. Importe registrado en la Novena y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-008-OP Construcción de la Red de agua potable y tanque elevado en la colonia Tlanese. Remite: Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas pago de derechos de fecha 28 de septiembre de 2018, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal. Presupuesto contratado, Programa contratado, Programa de avance de obra.

Además, Cedula de información básica, normas y especificaciones, plano, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, Contrato de donación, Acta de la novena Sesión Ordinaria de la aprobación de fecha 18 de septiembre de 2018, aviso a la contraloría, justificación técnica, informe preventivo de impacto ambiental, autorización de suficiencia presupuestal, validación, responsiva técnica, liberación de predio.

Del proceso de adjudicación, invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Contrato con periodo de ejecución del 02 de octubre al 30 de noviembre de 2018, programa de obra, fianza de anticipo, comprobante fiscal del cobro del anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura 0029 de la 1ª estimación por \$1,185,555.68, factura 0058 de la 2ª estimación por \$763,938.94 y factura 0059 de la 3ª estimación finiquito por \$2,353,696.74 más IVA por \$688,510.61 sumando un importe total de \$4,991,701.97, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generadores, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, certificado de calidad, reporte de laboratorio, planos, solicitud de 16 precios extraordinarios. Aviso de inicio de obra, y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las

Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizarán, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$4,995,000.00 y el realmente erogado fue de \$4,991,701.97.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 22 fracciones II, IV, 47 bis fracción III inciso f), 49 fracciones IV, XII, 50, 52 fracciones I, II, III, 57, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 27 fracciones IV, V, 79, 93 fracción VI, del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 19, 20, 21 fracción XI, 25, 31 fracciones XIII, XXIV, 39 fracción IV, 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 61 párrafo VI inciso a), 79, 115 fracción IV inciso e), 132 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$995,954.93, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-009-OP Primera etapa de perforación de pozo profundo en la Junta auxiliar de Santa María Xonacatepec, Municipio de Puebla. Importe registrado en la Novena y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/FOFIN-2018-009-OP Primera etapa de perforación de pozo profundo. Remite: Cedula de información básica, normas y especificaciones, proceso de construcción, reporte fotográfico, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, Contrato de donación del terreno de fecha 29 de abril de 2018, Acta de la novena Sesión Ordinaria de la aprobación de fecha 18 de septiembre de 2018, aviso a la contraloría, justificación técnica, informe preventivo y manifiesto de impacto ambiental, autorización de suficiencia presupuestal, validación, responsiva técnica, liberación de predio. Presupuesto contratado, programa contratado, Programa de avance de obra.

Además, Del proceso de adjudicación, invitación a tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública motivado en la modalidad de invitación a tres personas, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas pago de derechos de fecha 28 de septiembre de 2018, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 55 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal. Contrato con periodo de ejecución del 02 de octubre al 30 de noviembre de 2018, fianza de anticipo, comprobante fiscal del cobro del anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente, Convenio de reducción en tiempo del 02 de octubre al 15 de noviembre de 2018.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, factura 26 de la 1ª estimación por \$557,849.69 y factura 27 de la 2ª estimación finiquito por \$300,732.15 más IVA por \$137,373.09 sumando un importe total de \$995,954.93, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generadores, hojas de bitácora electrónica, reporte fotográfico, Informe técnico. Aviso de inicio de obra y de terminación de

obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizaran, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$858,581.84 y el realmente erogado fue de \$995,954.93.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13 fracción I, 17 fracción IV, 22, 22 fracciones II, IV, 47 bis fracción III inciso f), 49 fracciones IV, XII, 50, 52 fracciones I, II, III, 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 9 fracción III, 27 fracciones IV, V, 79, 93 fracción VI, del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 19, 20, 21, 21 fracción XI, 25, 31 fracciones XIII, XXIV, 39 fracción IV, 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción III, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 61 párrafo VI inciso a), 79, 115 fracción IV inciso e), 132 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$29,371,152.20, corresponde al importe contratado de la obra pública SOAPAP/PRODDER-2018-010-OP Sustitución de red de distribución de agua potable en la Unidad Habitacional "La Margarita", en la Heroica Puebla de Zaragoza del Municipio de Puebla. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/PRODDER-2018-010-OP Sustitución de red de distribución de agua potable en la Unidad Habitacional "La Margarita". Remite: Cedula de información básica, Programa de ejecución. Contrato con periodo de ejecución del 03 de diciembre al 31 de marzo de 2019, presupuesto contratado y programa de obra contratado, fianza de anticipo por \$4,405,672.83, comprobante fiscal del cobro del anticipo factura 151 de fecha 30 de noviembre de 2018, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente con fecha de 2019.

Además, Estudio de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, generadores, planos, reporte fotográfico, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base y por partidas, programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, aviso a la contraloría, autorización de suficiencia presupuestal, validación.

Del proceso de adjudicación, Convocatoria impresa en periódico oficial de fecha 15 de noviembre de 2018, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas pago de derechos de fecha 28 de diciembre de 2018, currículo de la empresa, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos,

declaración de no estar en los supuestos 51 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Oficio en el que informa el Director General que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizarán, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. Obra en proceso.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 15, 17 fracciones IV, IX y 22 fracciones II, III, IV, 49 fracciones IV, XII, 52 fracciones II y III, 53, 63, 64, 64 tercer párrafo, 74 primer párrafo, 77, 79, 80, 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 41 fracción I letra b), 49, 64, 66, 74 segundo párrafo, 76, 81 primer párrafo, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II, IV, V, VI, 122, 123, 124 fracciones II, VII, 127, 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 18, 19, 20, 21, 21 fracción XI, 24 párrafo IV, 25, 46 antepenúltimo y último párrafos, 46 bis, 52, 53 primer y último párrafos, 54, 54 segundo párrafo, 64, 64 primer párrafo, 66, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 21, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 90 quinto párrafo, 111, 115 fracción IV inciso e), 127, 128, 132 fracciones I, II, IV, VII, 164, 165, 166 fracción VII, 167, 168, 169, 170, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Numeral 36-b y 37-b del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$22,000,000.00, corresponde al importe autorizado de la obra pública SOAPAP/PROSANEAR-2018-001-OP Construcción del colector "B" del río Atoyac (Xaltonac) en el Municipio de Puebla. Importe registrado en la Primera y Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la obra pública SOAPAP/PROSANEAR-2018-001-OP Construcción del colector "B". Remite: Cedula de información básica, Memoria de cálculo, Dictamen técnico de justificación, Informe preventivo de impacto ambiental, Estudio y manifiesto de impacto ambiental, Validación de proyecto por la dependencia normativa, Licencia de construcción, Banco de tiro, Comprobante de la integración del comité, Publicación de la convocatoria a la Licitación, Presupuesto contratado, y Programa de obra, Comprobante fiscal por el pago de anticipo, Programa de avance de obra, Pólizas de registro contables y/o presupuestales, Aviso de terminación de obra, Planos de la obra terminada.

Del proceso de adjudicación, Convocatoria impresa en periódico oficial de fecha 23 de enero de 2018, tres invitaciones, bases y pliego de requisitos, acta de visita y junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen de fallo, acta de fallo.

Contrato firmado el 12 de febrero de 2018, re programación de obra contratado, fianza de anticipo, comprobante fiscal del cobro del anticipo, fianza de cumplimiento, nombramiento y cedula profesional del superintendente y residente respectivamente con fecha de 2018.

Además, Estudio de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, generadores, planos, reporte fotográfico previo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa

de ejecución físico financiero, macro y micro localización, informe y manifiesto de impacto ambiental, Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2018, autorización de suficiencia presupuestal, validación.

Documentación que demuestre el capital mínimo requerido, Acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, registro vigente en el listado de contratistas, currícula del personal de la empresa, documentación que compruebe la capacidad técnica, relación de contratos, declaración de no estar en los supuestos 51 y 78 así como en el artículo 32 A del Código Fiscal, identificación oficial del representante legal.

Documentación comprobatoria pólizas de registro y transferencia bancaria, facturas 1159 y 0005 A de la 1ª estimación por \$6,046,660.34, facturas 1160 y 0006A de la 2ª estimación por \$2,101,333.07, facturas 1161 y 0007A de la 3ª estimación por \$6,312,003.88 y facturas 1162 y 0008 A de la 4ª estimación finiquito por \$4,505,519.96 más IVA por \$3,034,482.76 sumando un importe total de \$22,000,000.00, con cuerpo de la estimación, reporte de avance físico financiero, generadores, hojas de bitácora manuales y electrónicas, reporte fotográfico, reporte de laboratorio. Aviso de inicio de obra y de terminación de obra, acta de verificación, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos, planos, Convenio de ampliación en tiempo del 12 de febrero al 28 de abril de 2018, modificación al importe de \$543,786.68 IVA incluido (importe incluido en el total observado).

Oficio en el que informa el Director General que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizarán, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El monto de la suficiencia presupuestal fue de \$18,965,517.24 y el realmente erogado fue de \$22,000,000.00.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13 fracción I, 15, 17 fracciones IV, IX y 22 fracciones II, III, IV, V, 27 fracción VI; 29, 49 fracción XII, 50, 52 fracciones II, III, 57, 74 primer párrafo, 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción XI, 9 fracción III, 16 fracción I, 65, 66, 79, 93, fracción VI, 122, 124 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 18, 19, 20, 21 fracción XI, 24 párrafo IV, 25, 27, 31 fracción IX, 32, 46, 46 bis, 64, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción III, 21, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 64, 79, 115 fracción IV inciso e), 132 fracción VII, 164, 166 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Numeral 36-b, c, 37-b, c, del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación Soporte:** Obra Publica en Bienes de Dominio Público / Edificación No Habitacional.

**Descripción de la Observación:**

Por \$27,500,000.00, corresponde a la Obra pública Rehabilitación y Construcción del colector "La Carmelita" en el Municipio de Puebla, obra autorizada y aprobada en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SOAPAP, correspondiente al ejercicio fiscal y operativo 2017, celebrada el pasado 25 de septiembre de 2017. Importe registrado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio Fiscal y Operativo de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al importe registrado de la Obra pública Rehabilitación y Construcción del colector "La Carmelita". Remite: Estudios y proyectos de ingeniería aplicable, normas y especificaciones, proceso de construcción, generadores, planos, reporte fotográfico previo, memoria descriptiva y de cálculo, catálogo de conceptos, presupuesto base,

programa de ejecución físico financiero, macro y micro localización, análisis de precios unitarios, planos, términos de referencia, levantamiento topográfico, dictamen técnico del subsuelo, informe y manifiesto de impacto ambiental, recibos de recepción de escombros de construcción, mecánica de suelos.

Oficio en el que informa el Director General, que el mismo personal lleva a cabo los procesos de adjudicación y adquisición respectivamente, que no se cuenta con un Comité con personal específico, en relación a las Licencias de construcción, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, presenta el programa de obras anual de tal forma que quedan previstos los trabajos que se realizarán, del Banco de tiro se realiza en predios de la propia dependencia. El proceso de adjudicación corresponde al ejercicio presupuestal de 2019. Obra en proceso.

Por lo que solventa la observación.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13-fracción I, 15, 17 fracciones IV, IX, 22 fracciones I, II; III, IV, V, 27 fracción VI, 29, 30 fracción IV, 33, 35 fracciones I, II, III, 36 último párrafo, 43, 44, 46 fracciones II, IV, V, 49 fracciones IV, V, XII, 50, 52 fracciones II, III, IV, 53, 54 fracción VI, 57, 56, 57, 63, 64, 64 tercer párrafo, 74 segundo párrafo, 77, 79, 80, 85, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción XI, 9 fracción III, 16 fracción I, 20, 23, 24, 25, 27 fracciones IV, V inciso a), 30 fracción IV, 31, 36, 37, 38, 39, 41, fracción I, letra b), 44, 45, 47 bis fracción III inciso f) 50, 52 fracción I, 53, 54, 55, 62, 64, 65, 66, 74 primer párrafo, 76, 81, primer párrafo, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II, IV, V, VI, 98, 99, 122, 123, 124 fracción VIII, 127, 128, Del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 18, 19, 20, 21, 21 fracciones V, XI, XIV, 24, 24 párrafo IV, 25, 27, 31, 31 fracciones IX, XIII, XVII, XXIV, 32, 35, 37, 38, 39, 39 BIS, 39 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 45 bis, 46, 46 Bis, fracciones VIII, IX, antepenúltimo y último párrafos, 48 fracción I, 49, 50, 52, 53, primer y último párrafos, 54 segundo párrafo, 64 primer párrafo, 66, 67, 68, 69, 73, 74 Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 Fracciones I, III, 21, 23, 24 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36 fracción I, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45 fracciones X, XI, B) fracción IV, 47, 59, 60, 61 párrafo VI inciso a), 62, 64, 65, 68, 73, 74 fracción IV, 79, 80, 81, 82, 86, 90 quinto párrafo, 91 y 92, 94, 111, 115 fracción IV inciso e), 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 132, fracciones I, II, IV, VII, 138, 139, 143, 164, 165, 166 fracción VII, 167, 168, 169, 170, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Numeral 36 a, b, c, 37 a, b, c, del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública.

#### **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

#### **Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. SOAPAP.DG.551/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

### 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

#### Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2018**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 196,754,859.00	45.97%
		\$ 427,989,863.45	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 196,754,859.00	191.97%
		\$ 102,491,257.00	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 71,453,586.30	0.94
		\$ 76,330,254.58	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 102,491,257.00	98.95%
		\$ 103,579,790.35	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 23,755,322.28	23.18%
		\$ 102,491,257.00	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

**Mecanismos de Control Interno**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, los ha implementado, a fin de que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2  
 Control Interno  
 Fortalezas  
 Ejercicio 2018**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada

<b>Estructura Organizacional</b>
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2018**

Fortalezas
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
<b>Perspectiva de Género</b>
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos
Las acciones que atienden el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos se realizan de forma sistemática

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4  
Control Interno  
Debilidades  
Ejercicio 2018**

Debilidades
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
No brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 98 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla en un nivel alto.

### Recomendación 90101-06CID-01-2018

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.

### Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario.

**Tabla 5**  
**Registro de los recursos, Ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
<b>Programas</b>	\$ 314,700,209.00	\$ 186,247,433.49	\$ 500,947,642.49	\$ 428,464,318.21	\$ 428,464,318.21
<b>Desempeño de las Funciones</b>	\$ 314,700,209.00	\$ 186,247,433.49	\$ 500,947,642.49	\$ 428,464,318.21	\$ 428,464,318.21
Prestación de Servicios Públicos	\$ 314,700,209.00	\$ 186,247,433.49	\$ 500,947,642.49	\$ 428,464,318.21	\$ 428,464,318.21
<b>Total del Gasto</b>	\$ 314,700,209.00	\$ 186,247,433.49	\$ 500,947,642.49	\$ 428,464,318.21	\$ 428,464,318.21

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en el reporte de egresos por categoría programática 2018.

5. El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla llevó a cabo el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos al Programa Presupuestario. Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

### II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño del Programa Presupuestario: “AR Administración de Recursos”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

7. Con la revisión al diseño del programa “AR Administración de Recursos”, no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

**Tabla 6**  
**Integración de los elementos metodológicos**  
**de los Programas Presupuestarios**  
**(Porcentajes)**

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
AR Administración de Recursos	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El programa "AR Administración de Recursos" presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

### Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 24 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 7**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2018**  
**(Porcentajes)**

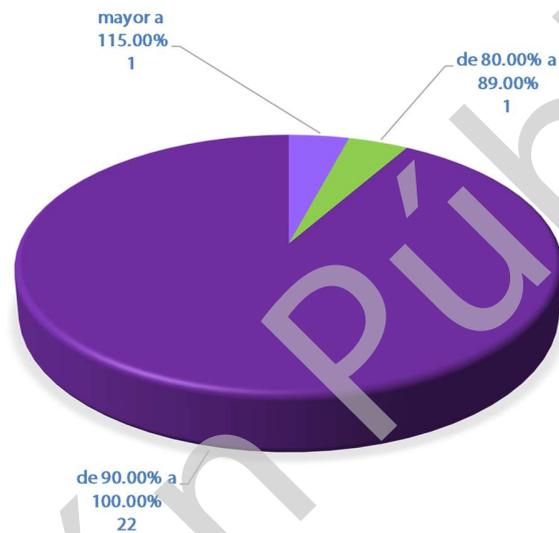
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
AR Administración de Recursos	1	Administración y supervisión de recursos financieros mejorados	Porcentaje de Estados Financieros entregados a la ASEP exitosamente	12	0	1	1	0	10
	2	Administración y supervisión de recursos humanos y materiales mejorado	Porcentaje del personal que recibe capacitación	9	0	0	0	0	9
	3	Administración y supervisión de recursos informáticos mejorados	Porcentaje de mantenimiento y administración de redes, sistemas y equipos computacionales del organismo	3	0	0	0	0	3
<b>TOTALES</b>			<b>24</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

10. El Programa Presupuestario "AR Administración de Recursos" llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 24 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 24 Actividades ejecutadas, 22 presentan un nivel de cumplimiento en verde, una en amarillo y una en rojo.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2018 (Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

**Recomendación 90101-04CFM-04-2018**

El Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

## De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- El presupuesto de egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 57 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 51 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 5 Pliego(s) de Observación(es).

## **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 Recomendaciones.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño